



**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ESPECIALIDAD SANIDAD Y CONSUMO. (Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Sanidad, BOE de 26 de diciembre)**

El Tribunal del proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Sanidad, en su sesión constitutiva examinó los contenidos de los temarios de la convocatoria actual y de la inmediatamente anterior para determinar si se cumplen o no los requisitos establecidos en la convocatoria inmediatamente anterior (Resolución de 11 de diciembre de 2023) para conservar la nota:

**ANEXO I. Descripción del proceso selectivo**

**4. Conservación de calificaciones y exenciones de ejercicios**

En caso de no superar el proceso selectivo, las personas aspirantes del turno general que superaran el primer ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima, podrán solicitar la conservación de dicha calificación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando los ejercicios sean análogos en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa.

Asimismo, las personas aspirantes del turno de discapacidad que superaran uno o más ejercicios con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima del ejercicio correspondiente, podrán solicitar la conservación de dicha calificación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando los ejercicios sean análogos en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa.

**El acuerdo adoptado por el Tribunal es el siguiente:**

El área de técnicos debe considerarse como un área totalmente nueva y no como un simple cambio en la denominación del área, ya el temario de la parte específica difiere sustancialmente del correspondiente al área de técnicos de inspección de la convocatoria anterior, manifestándose una diferencia de más del 75 por ciento en el contenido de la parte específica de la oposición entre el área de técnicos de inspección de la convocatoria anterior (Resolución de 11 de diciembre de 2023) y el área de técnicos de la actual convocatoria (Resolución de 16 de diciembre de 2024).

Por otra parte, se han introducido varios temas nuevos en la parte específica del área de enfermería.

Por todo lo anterior, el contenido del temario no puede considerarse análogo al de la convocatoria anterior, por lo que el Tribunal resuelve no conservar la nota del primer ejercicio de oposición según lo dispuesto en el Anexo I, apartado 4, mencionado anteriormente.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
Fernando Riesco Rodríguez

